

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

INICIO DEL PROYECTO

AGOSTO/2019

TÉRMINO DEL PROYECTO

AGOSTO/2020

INSTITUCIÓN EJECUTORA

CENTRO UC ESTUDIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN EDUCACIÓN—CEPPE

INVESTIGADORA PRINCIPAL

MARISA MEZA

CO-INVESTIGADORA

PILAR PEÑA

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

ASTRID PICKENPACK

PATRICIA VIDAL

ALEJANDRA ROJAS

CAMILA STRAUB

CONTRAPARTE INDH

ENRIQUE AZÚA

MARÍA DE LOS ÁNGELES VILLASECA

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores.

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente.

Para referenciar, emplear el siguiente formato:

Cómo citar este estudio: CEPPE UC, (2020). *Estudio sobre la integración de la educación de derechos humanos en las carreras de pedagogía en educación básica de las universidades chilenas*. Estudio encargado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

RESUMEN EJECUTIVO

El mandato legal del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) refiere tanto a funciones de monitoreo de situaciones que afectan los derechos humanos, como de asesoría a organismos estatales que tienen responsabilidad en ellas, para asegurar la “armonización de la legislación, reglamentos y prácticas nacionales con el marco internacional de derechos humanos” (Ley 20.405, art. 3). Es así como, en torno a la función de promoción de la enseñanza de los derechos humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha desarrollado procesos de seguimiento a las reformas curriculares y de la integración de la Educación en Derechos Humanos (EDH, en adelante) en la formación profesional. En este proceso ha surgido la necesidad de precisar el alcance de las obligaciones que tiene el Estado en materia de Educación en Derechos Humanos y, por lo mismo, de generar una metodología sustentada en el derecho internacional de los derechos humanos que permita reconocer algunos mínimos, identificar brechas de cumplimiento y entregar orientaciones a actores clave del sistema educacional chileno.

En esa línea el INDH ha seguido la reforma curricular escolar y ha estado propiciando estudios sobre la Formación Inicial Docente (FID, en adelante), para identificar las capacidades de base del futuro profesorado para implementar el currículum que se ha definido y la forma en que la política nacional favorece la incorporación de la Educación en Derechos Humanos en el sistema educativo formal.

El presente estudio se enmarca en este interés. El objetivo general fue diagnosticar en las carreras de pregrado de Pedagogía en Educación Básica de las universidades chilenas, acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación, la presencia y los vacíos en materia de derechos humanos a partir de estándares internacionales de formación profesional en este ámbito. Con el fin de realizar este diagnóstico, se establecieron las siguientes tres preguntas de investigación, las cuales guiaron el estudio:

- ¿Cuál es la integración de los estándares de Educación en Derechos Humanos (EDH) que incluye la formación de las carreras de Pedagogía en Educación Básica?
- ¿Qué porcentaje de estudiantes de pregrado que estudian Pedagogía en Educación Básica recibe esta formación en derechos humanos?
- ¿Existe algún patrón o diferencia significativa entre las universidades, en función de su adscripción, acreditación u otro aspecto relevante de caracterización?

El presente Resumen Ejecutivo corresponde a una selección de los principales hallazgos del estudio, así como también de las conclusiones y recomendaciones generales que se extraen de él.

I. Antecedentes conceptuales que guiaron el estudio: Estándares en la EDH

En el marco de la discusión de nuevos estándares para la Formación Inicial Docente, el INDH sistematizó los estándares de Educación en Derechos Humanos que debiese cumplir la formación inicial docente. La definición de estos estándares consideró, en síntesis, una revisión exhaustiva de:

- Fuentes primarias del derecho internacional de los derechos humanos¹, publicadas hasta el 31 de diciembre de 2018, que se encuentran vigentes y que son aplicables al Estado de Chile, por la ratificación de tratados.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por las Naciones Unidas, en el marco de la Agenda 2030, a los cuales Chile se ha adscrito. Específicamente, se contemplaron los objetivos e indicadores referidos a la promoción del desarrollo sustentable mediante la educación (objetivo 4.7).
- Marco normativo nacional: La Ley General de Educación (LGE) (Ley N° 20.370), dado que es el instrumento legal que regula el sistema educacional chileno y que precisa el contenido de las disposiciones constitucionales. En los artículos 2 y 3 de esta ley se reconoce a los derechos humanos como base y como marco del sistema educacional chileno, y se instituyen los principios que la orientan, así como los derechos y deberes de los/as integrantes de la comunidad educativa (art. 10).
- Otras leyes de menor jerarquía que también reconocen el enfoque de derechos, como la Ley N° 20.911 de Formación Ciudadana; la Ley N° 20.845, conocida como “Ley de Inclusión”; la Ley N° 21.091 art. 2 sobre Educación Superior; y la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales que reconoce el rol y las especificidades de las Universidades Estatales y la responsabilidad del Estado con ellas.

En atención a todos estos elementos, se sistematizaron 27 contenidos mínimos que debiese contemplar la formación inicial docente, los que se presentan de manera resumida en siguiente tabla:

¹ Corresponde a 222 instrumentos, de diversas categorías: pactos, convenciones y convenios, observaciones generales y recomendaciones de los Comités de seguimiento de dichos tratados, además de los documentos del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.

Tabla 1 Descriptores de codificación del contenido de formación referido a temas/derechos

Categoría (tema)	Subtema (contenido específico)
I. Marco general de Derechos Humanos	1. Propósitos*, principios** y valores de derechos humanos*** *referencias a lo que se busca lograr con la definición de este ideal común **referencias que aluden a la necesidad de formar o reconocer los criterios interpretativos de aplicación general de los derechos humanos. *** referencias que aluden a marcos morales y éticos que resaltan la dignidad humana y una convivencia pacífica.
	2. Normas de Derechos humanos: referencias generales a cuerpos normativos del derecho internacional o de la normativa nacional de derechos humanos, o menciones específicas a educar sobre determinadas convenciones, pactos o sobre el contenido de observaciones generales u otros instrumentos del sistema.
	3. Obligaciones: referencias que aluden a la formación en el reconocimiento de los deberes, prohibiciones o mandatos que tienen las personas o agentes del Estado para garantizar los derechos humanos.
	4. Derechos Económicos Sociales y Culturales: referencias generales al reconocimiento de este conjunto de derechos, sus elementos comunes y distintivos respecto a otros campos de derechos.
	5. Mecanismos de protección de DDHH: referencias al conocimiento de la institucionalidad o de algún procedimiento judicial o administrativo que permita garantizar el ejercicio o restitución de un derecho.
II. Prevención de la Violencia	6. Violencia de género: referencias a la identificación, cuestionamiento o desnaturalización de malos tratos y exclusiones basadas en el sexo o en la identidad, u orientación sexual de una persona.
	7. Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato: elementos formativos que se orientan a cuestionar o prohibir la violencia y el maltrato.
	8. Violencia institucional contra adolescentes: referencia a los abusos y efectos de medidas disciplinarias o regulaciones que limitan la autonomía de las personas entre los 14 y 18 años.
III. Educación inclusiva	9. Valoración de la diversidad: social, cultural y étnica: Referencias a la integración de perspectivas, conocimientos y expresiones de grupos diferentes al propio. Reconocimiento de la diversidad como un aspecto que enriquece y no que dificulta el aprendizaje y/o el desarrollo social.
	10. Ciudadanía: referencias sobre la formación que refiere a esta categoría o que genera capacidades de participación.
	11. Desarrollo de prácticas, valores y competencias básicas para generar entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes: indicaciones sobre disposiciones actitudinales y habilidades profesionales para generar climas de aprendizaje y entornos atentos y respetuosos a la diversidad.
IV. Salud y desarrollo	12. Educación sexual y Reproductiva (prevención del embarazo): Métodos de prevención de embarazo y de contagio de enfermedades de transmisión sexual (prevención del VIH); Derechos sexuales y reproductivos; Salud sexual y reproductiva; Conductas sexuales de riesgo y conductas responsables.
	13. Promoción de nutrición infantil y hábitos alimenticios saludables: educación que permita a los estudiantes reconocer y preferir alimentos que sean más favorables para la salud y desarrollar prácticas habituales de higiene en la manipulación o producción de alimentos.
V. Sujetos de derecho y medidas especiales de protección	14. Combate a prejuicios, estereotipos y los discursos de odio: Referencia a la necesidad de develar y cuestionar planteamientos que se basen en creencias o ideas que atribuyen menor valoración a determinados grupos de personas, que avalen por tanto la restricción o denegación a la vulneración de derechos, o que inciten a acciones de violencia contra determinadas personas o grupos.
	15. Derechos de niños, niñas y adolescentes: toda referencia a la formación sobre el reconocimiento de sujeto de derechos, no discriminación y valoración de las personas menores de 18 años.
	16. Derechos de las Mujeres y perspectiva de género: todas las referencias generales a la reafirmación de la igualdad de derechos de mujer y otros grupos que por razones de identidad u orientación sexual encuentran mayores limitaciones en el ejercicio de derechos con relación a los hombres.
	17. Derechos de las personas con discapacidad: referencia a la formación sobre el reconocimiento de sujeto de derechos, no discriminación y valoración de las personas que por características físicas, sensoriales, intelectuales o psiquiátricas, tienen menor grado de autonomía en el ejercicio de sus derechos.
	18. Derechos de migrantes y refugiados/as: referencia a la formación sobre el reconocimiento de sujeto de derechos, no discriminación y valoración de las personas extranjeras que viven en un país distinto del de su origen o nacimiento.

	19. Derechos de los pueblos indígenas: referencia a la formación sobre el reconocimiento de sujeto de derechos, no discriminación y valoración de las personas y grupos que tienen un origen étnico-cultural no occidental.
	20. Derechos de las personas adultas mayores: referencia a la formación sobre el reconocimiento de sujeto de derechos, no discriminación y valoración de las personas mayores de 60 años.
	21. Medidas de especial protección para otros grupos: Referencias sobre el reconocimiento de derechos, identidad o igualdad de personas o grupos como afrodescendientes, romaníes (gitanos), personas afectadas por sida, privadas de libertad u otros grupos no considerados en la nómina de los otros contenidos o subtemas.
VI. Derechos emergentes	22. Aptitudes de alfabetización digital, informática y comunicativa: Promover la igualdad de acceso a la ciudadanía digital; alfabetización digital sobre los riesgos de la red y seguridad digital.
	23. Derechos ambientales: Derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación; derecho al agua; preocupaciones medioambientales conexas (calentamiento global, deforestación, etc.).
VII. Dominio curricular	24. Convivencia: Acciones formativas orientadas a valorar y a comprometer con el mantenimiento de la paz. Referencia al aprendizaje de métodos y procedimientos para contener agresiones físicas contra sí mismos o contra terceros, que sean lo menos lesivas posible. Promoción de una educación no violenta.
	25. Fortalecimiento de la Democracia: enseñanza en torno a esta forma de organización social, sus principios y valores, así como sus vínculos con DDHH.
	26. Memoria Histórica de violaciones de DDHH en la historia nacional reciente: los elementos formativos de reconocimiento hechos y actuación del estado en violaciones de derechos humanos, la necesidad de redignificar a las víctimas y a propiciar la injustificabilidad absoluta de las violaciones de derechos humanos.
	27. Institucionalidad de protección de derechos humanos: referencias sobre las instituciones de carácter nacional e internacional que deben velar por la realización y garantía de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración Propia

II. Marco Metodológico

El universo del estudio comprende todas las universidades del país que contaban con carreras de Pedagogía en Educación Básica acreditadas a diciembre 2018. De acuerdo con los criterios establecidos, actualmente existen 36 instituciones que cumplen los requisitos de acreditación y que se encuentran vigente.

Para establecer qué contenidos de los estándares de Educación en Derechos Humanos están presentes en la formación de carreras de Pedagogía en Educación Básica, se aplicó la metodología de análisis documental a perfiles de egreso y programas de curso de las carreras y un análisis cualitativo de entrevistas para profundizar en algunos temas.

El análisis documental, en el que se centró el estudio, contempló:

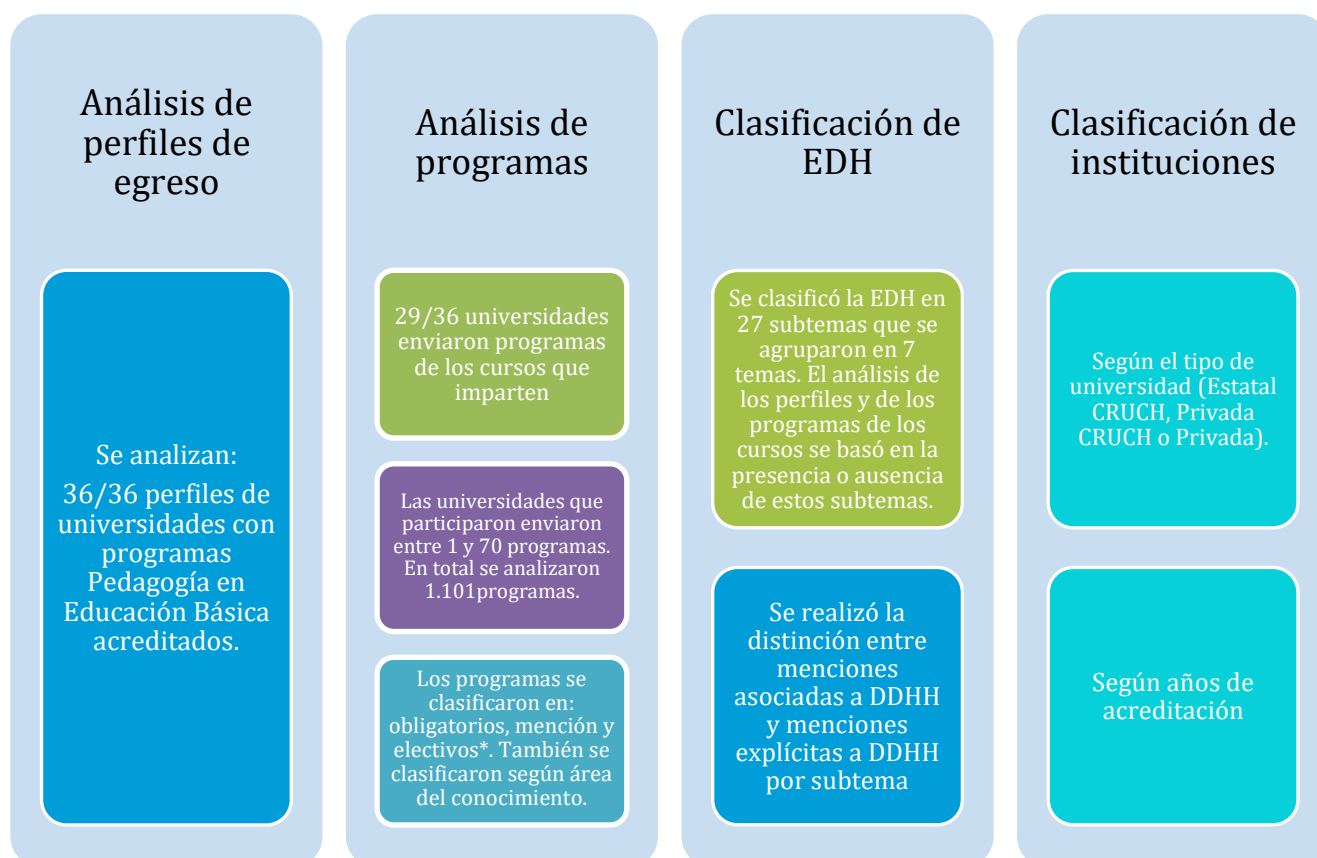
- Sistematización de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y aplicables a Chile a diciembre de 2018, con el objetivo de la construcción de los estándares en EDH.
- Revisión de todos los perfiles de egreso de las carreras de Pedagogía en Educación Básica acreditadas a la fecha del estudio.
- Revisión de todos los Programas de asignaturas autoseleccionados y enviados por 29 de las 36 universidades. Específicamente:
 - Se analizaron un total de 1.101 programas de cursos de Pedagogía en Educación Básica.
 - Se seleccionaron los Programas obligatorios del Plan común.

○ Clasificación de los programas según:

- Referencia Explícita a EDH: corresponden a menciones de elementos propios de DDHH que se encontraran vinculados entre sí.
- Referencia Asociada a EDH: corresponden a menciones de elementos vinculados a DDHH de manera aislada o genérica, por lo que no hay certeza de que se aborden bajo esta perspectiva.

En síntesis, los perfiles de egreso y los programas de los cursos de Pedagogía en Educación Básica fueron sometidos al siguiente proceso de análisis:

Ilustración 1 Proceso de Análisis



*Nota: Si un programa aparecía en la malla y era transversal a todas las menciones, se clasificó como obligatorio, si no era transversal para todos, se clasificó como mención. Si el programa no aparecía en la malla, se clasificó como electivo.
Fuente: Elaboración Propia

Para el análisis de los perfiles de egreso, se recopiló la información pública disponible por las propias universidades, a través de sus páginas web institucionales². De acuerdo con lo señalado en la metodología, los perfiles de egreso fueron codificados según los estándares en EDH.

Para el análisis de los programas, se establecieron criterios de investigación que permitieran generar algún nivel base de comparación, entendiendo la diversidad y cantidad de programas que podrían ser objeto de estudio, tras la revisión de la estructura y similitudes de las mallas curriculares de las

² Las universidades fueron anonimizadas aleatoriamente.

distintas instituciones. En una primera instancia, se establecieron dos criterios para la selección de los cursos a analizar:

- a. Se priorizó el análisis de los programas a los que toda la población estudiantil de Pedagogía en Educación Básica accede, independientemente de las menciones que algunos/as puedan obtener.
- b. Se revisaron los cursos antropológico-éticos, pero no los cursos teológicos. Esta decisión se tomó en base a dos razones. En primer lugar, se excluyeron estos cursos debido a que las asignaturas teológicas no son propias de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, sino que están presentes en Universidades confesionales como parte de su sello: es decir, esto podría configurarse como un aspecto diferenciador entre instituciones, más que un aspecto propio de la formación de Pedagogía en Educación Básica. En segundo lugar, bajo el enfoque de Derechos Humanos, la educación debe ser laica, como un mecanismo de resguardo a la libertad de culto, lo que no impide la formación religiosa en la educación formal, sino que implica que ésta no puede ser obligatoria.

Además, debido a que hay temas o conceptos referidos a la inclusión, convivencia o género, que pueden o no ser declarados con enfoque de derechos, se ha distinguido entre aquellos programas que cuentan con citas que tienen presencia explícita de DDHH, de aquellos que tienen temas asociados con DDHH. Un programa es considerado que contiene menciones explícitas cuando contiene al menos una mención con evidente vinculación a DDHH.

Finalmente, cabe señalar que el proceso de recopilación y análisis de la información se tuvo que ajustar a la situación nacional que ocasionó el cierre o funcionamiento parcial de las universidades a partir de octubre de 2019, por lo que el levantamiento de información se extendió inicialmente hasta la primera semana de marzo de 2020. Luego, debido al retraso en los procesos de admisión y, posteriormente, a las medidas sanitarias que implicó el cierre de las Universidades por la pandemia desde mediados de marzo, se extendió nuevamente el plazo hasta mediados de abril de 2020.

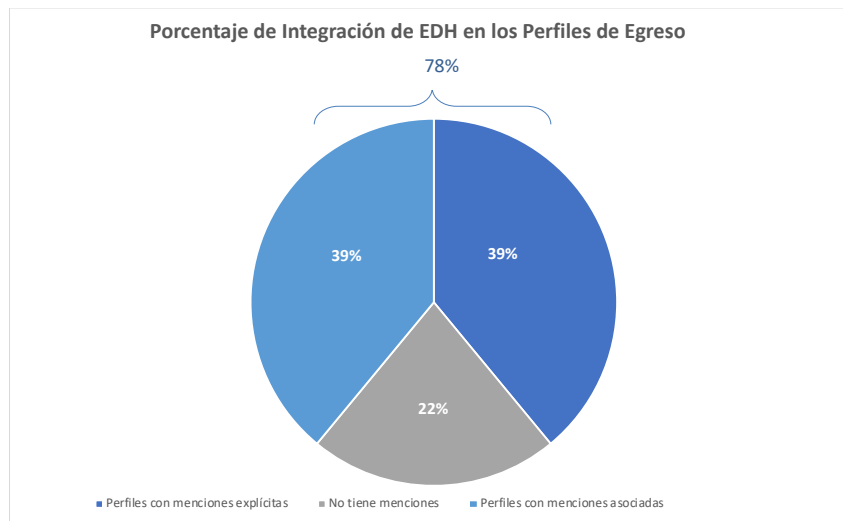
III. Principales Resultados

a. ¿Qué nos dicen los perfiles? La presencia de EDH en los Perfiles de Egreso de las carreras de Pedagogía en Educación Básica.

De acuerdo con lo señalado en la metodología, los perfiles de egreso fueron codificados según los estándares en EDH a partir de la información publicada en los sitios web de las universidades. Se analizaron los perfiles de las 36 universidades que ofrecen la carrera, 12 de las cuales son estatales pertenecientes al Consejo de Rectores (CRUCH), 14 son universidades privadas no pertenecientes al CRUCH y 10 son universidades privadas que participan en el CRUCH. Cabe destacar que, si el perfil contenía al menos una cita que hiciera referencia a los estándares en EDH, se consideró la presencia de DDHH en el perfil en su conjunto.

A partir de esta información, es posible observar que en 28 de las 36 universidades se encontró al menos una referencia a contenidos vinculados con DDHH en sus perfiles de egreso, mientras que en 8 de ellas no había ninguna referencia. En porcentajes, esto significa que, del total de instituciones, un 78% incluye DDHH en sus perfiles de egreso, mientras que un 22% no. Ahora, si consideramos la distinción de referencias asociadas y explícitas, ese 78% se divide en partes iguales tal como se muestra en el gráfico 1, a continuación:

Gráfico 1 Instituciones según presencia de temas de DDHH en perfiles de egreso



Base: Total de universidades con programas de Pedagogía en Educación Básica acreditados (N=36)

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 2 se resumen los temas y subtemas presentes en los perfiles, dando cuenta de la cantidad de universidades que los incorporan, así como del porcentaje total de estudiantes de Pedagogía en Educación Básica en Chile, que estudia bajo estos perfiles de egreso.

Tabla 2 Universidades que integran EDH, subtemas presentes y matrícula en perfiles de egreso

Tema	Subtema	N° de perfiles	% de la población de estudiantes de PB
I. Marco general de derechos humanos	1. Propósitos, Principios y valores de DDHH	8	42%
	2. Normas de Derechos humanos	0	-
	3. Obligaciones	0	-
	4. Derechos económicos, sociales y culturales	0	-
	5. Mecanismos de protección de DDHH	0	-
II. Prevención de la violencia	6. Violencia de género	0	-
	7. Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato	0	-
	8. Violencia institucional contra adolescentes	0	-
III. Educación inclusiva	9. Valoración de la diversidad: social, cultural y étnica	15	54%
	10. Ciudadanía	6	26%
	11. Desarrollo de prácticas, valores y competencias básicas para generar entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes	19	64%
IV. Salud y Desarrollo	12. Educación sexual y Reproductiva (prevención del embarazo)	0	-
	13. Promoción de nutrición infantil y hábitos alimenticios saludable	0	-
V. Sujetos de derecho y medidas especiales de protección	14. Combate a prejuicios, estereotipos y discursos de odio	5	18%
	15. Derechos de niños, niñas y adolescentes	4	10%
	16. Derechos de las Mujeres y perspectiva de género	0	-
	17. Derechos de las personas con discapacidad	0	-
	18. Derechos de migrantes y refugiados/as	0	-
	19. Derechos de los pueblos indígenas	2	7%
	20. Derechos de las personas adultas mayores	0	-
	21. Medidas de especial protección para otros grupos	0	-
VI. Derechos emergentes	22. Aptitudes de alfabetización digital, informática y comunicativa	1	1%
	23. Derechos Ambientales	2	5%
VII. Dominio curricular	24. Convivencia	2	7%
	25. Fortalecimiento de la Democracia	2	3%
	26. Memoria Histórica de violaciones de DDHH en la historia nacional reciente	0	-
	27. Institucionalidad de protección de derechos humanos	0	-

Base: Total de universidades con carreras de Pedagogía en Educación Básica acreditadas (N=36)

Fuente: Elaboración Propia

A partir de esta información, es posible observar que sólo 11 de los 27 subtemas están presentes en los perfiles de egreso de las carreras de Pedagogía en Educación Básica. Por otra parte, sólo hay un subtema relacionado a los DDHH (en gris oscuro en la tabla) en donde el porcentaje de la población de estudiantes involucra o supera la mitad de la matrícula total de esta carrera universitaria, otros dos subtemas (en gris medio) están incluido en perfiles de egreso de entre el 20% y el 45% de dicha población, y ocho de ellos (en gris claro) están incluidos en el perfil de egreso de muy pocos/as estudiantes.

En específico, el tema que se encuentra presente en mayor medida es el de Educación Inclusiva, siendo la “Valoración de la diversidad en todos sus ámbitos” y el “Desarrollo de prácticas, valores y competencias básicas para generar entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes” los dos subtemas principales (54% y 64% de la población estudiantil, respectivamente). Este último, además, es el único subtema que se encuentra integrado en más de la mitad de las universidades. Por otro lado, se observa que en ocho perfiles de egreso existe alguna referencia a los “Propósitos, principios y valores de los DDHH”, lo cual significa que un 42% de los y las estudiantes actuales tiene en su perfil de egreso una referencia directa a valores y definición de DDHH.

¿Cuáles son los subtemas de EDH ausentes en los perfiles de egreso?

Del total de subtemas, 16 (casi el 60%) no son mencionados por ninguna institución, y, por lo tanto, están ausentes en los perfiles de egreso. En específico, resalta la ausencia de dos temas: el tema “IV. Salud y Desarrollo” y el tema “II. Prevención de la violencia”. Esto implica que subtemas relativos a la educación sexual y reproductiva, así como a la promoción de una buena nutrición y prácticas de higiene con relación a los alimentos están completamente ausentes en los perfiles de egreso. Lo mismo ocurre con los subtemas de “Violencia de género”, “Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato”, y “Violencia institucional contra adolescentes”. El tercer tema menos abordado en los perfiles de egreso es el tema “I. Marco general de DDHH”, puesto que 4 de sus 5 subtemas (80%) no se mencionan en ningún momento. De manera que contenidos importantes para la Educación en Derechos Humanos tales como normas de DDHH, obligaciones de los DDHH, derechos económicos, sociales y culturales, y los mecanismos de protección de DDHH, no forman parte de los perfiles de egreso de profesores y profesoras de educación básica.

No obstante lo anterior, es importante notar que la ausencia de estos temas en los perfiles de egreso puede responder a la poca especificidad de estos documentos. En varias ocasiones, éstos no tienen una extensión mayor a dos párrafos, por lo tanto, no existe un desarrollo de las ideas expresadas en el perfil. Sin embargo, este es el documento oficial que da cuenta de los valores o el foco que cada institución propone a sus estudiantes en cualquier carrera, en este caso de Pedagogía en Educación Básica.

b. ¿Qué nos dicen los programas de cursos? La presencia de EDH en los Programas de cursos de las carreras de Pedagogía en Educación Básica.

Tal como se mencionó anteriormente, se les solicitó a las instituciones la totalidad de los programas de los cursos obligatorios y, adicionalmente, los de los cursos electivos que conforman la malla de estudio de las carreras de Pedagogía en Educación Básica que la institución consideran pertinentes en relación con la DDHH. Pese a ello, cada institución envió una cantidad variable de programas que suman un total de 1.101. Es importante considerar esto al momento de leer los resultados, ya que, por un lado, algunas instituciones enviaron todos los programas de sus cursos, mientras que otras enviaron una parte de ellos y algunas pocas sólo 1 o 2 programas que correspondían a una asignatura

específica de Derechos Humanos. Además, como se ha mencionado anteriormente, debido a la mención a temas tales como inclusión, convivencia o género, que pueden o no ser tratados con enfoque de derechos, se ha distinguido entre aquellos programas que cuentan con mención explícita de DDHH, de aquellos que no lo hacen. Un programa se considera con menciones explícitas cuando cuenta con al menos una cita directamente relacionada con temas de DDHH. Del total de programas analizados, 367 cursos presentan elementos de DDHH. De ellos, sólo 265 son cursos obligatorios que forman parte de la malla de estudios, y la diferencia (102) corresponde a cursos electivos y de mención.

En la tabla 3 se visualizan las instituciones que decidieron participar en el estudio, cuántos programas enviaron y la cantidad de menciones a DDHH, detallando los programas con menciones asociadas o explícitas:

Tabla 3 Participación, cantidad de programas enviados por Universidad y menciones a DDHH

Universidad	Número de programas enviados	Número de programas con menciones explícitas a DDHH	Número de programas con menciones asociadas a DDHH	Total número de programas con menciones a DDHH
Estatal CRUCH 1	30	5	12	17
Estatal CRUCH 2	59	0	25	25
Estatal CRUCH 3	65	6	3	9
Estatal CRUCH 4	70	8	9	17
Estatal CRUCH 5	1	1	0	1
Estatal CRUCH 8	28	2	5	7
Estatal CRUCH 9	36	1	4	5
Estatal CRUCH 10	13	5	0	5
Estatal CRUCH 11	10	3	0	3
Estatal CRUCH 12	52	9	3	12
Privada CRUCH 1	55	17	10	27
Privada CRUCH 2	44	0	12	12
Privada CRUCH 3	28	0	3	3
Privada CRUCH 4	37	9	0	9
Privada CRUCH 5	52	2	7	9
Privada CRUCH 7	55	28	17	45
Privada CRUCH 8	63	6	5	11
Privada CRUCH 10	1	1	1	1
Privada 1	63	12	7	19
Privada 2	5	0	3	3
Privada 3	39	11	3	14
Privada 5	30	6	10	16
Privada 7	6	2	4	6
Privada 9	10	7	3	10
Privada 10	15	5	0	5
Privada 11	66	3	2	5

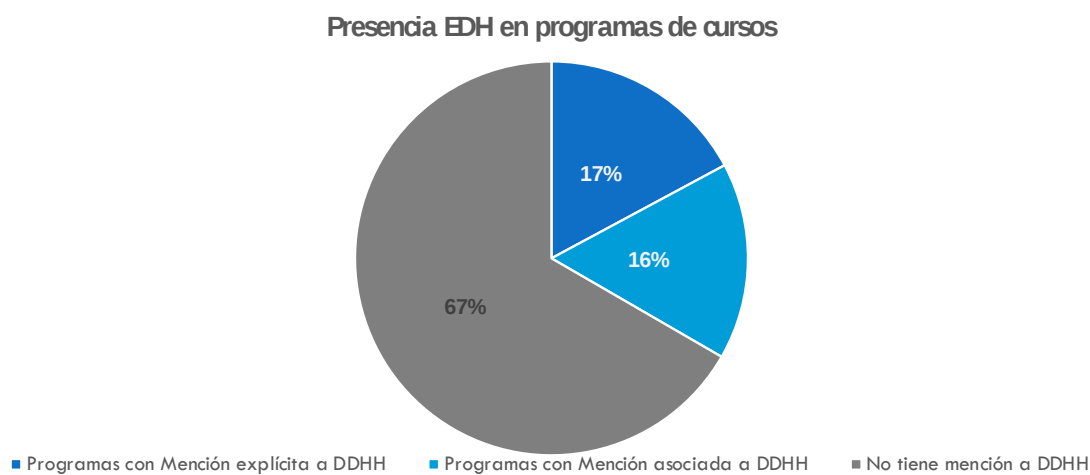
Privada 12	61	7	8	15
Privada 13	51	2	16	18
Privada 15	56	32	6	38

Base: Total programas analizados (N=1.101)

Fuente: Elaboración Propia

A partir de lo anterior, observamos que en los programas de asignaturas el porcentaje de programas con menciones explícitas y asociadas es relativamente similar, tal como apreciamos en el siguiente gráfico³.

Gráfico 2 Total de programas con menciones asociadas y explícitas



Base: Total programas analizados (N=1.101)

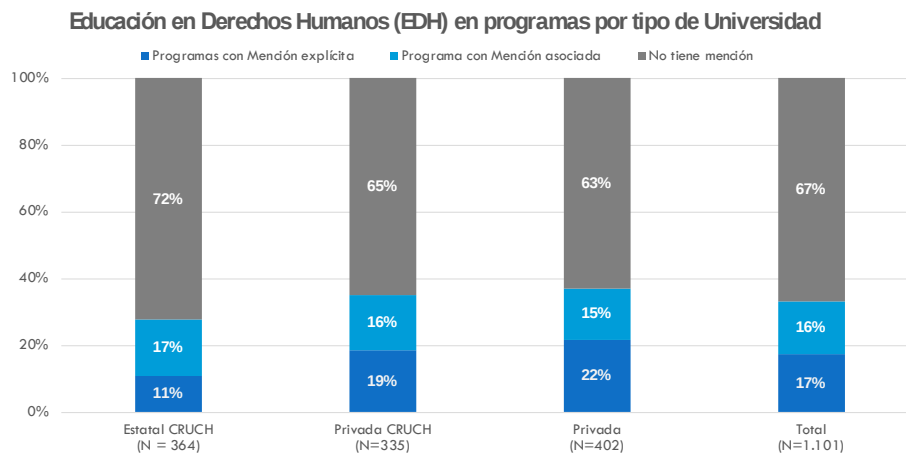
Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, en el gráfico 3 es posible apreciar el porcentaje de programas con menciones (asociadas o explícitas) según tipo de institución. En él se puede apreciar que el 11% de los programas con menciones explícitas corresponden a universidades estatales CRUCH, el 19% a privadas CRUCH y el 22% a privadas no CRUCH. A partir de lo anterior, es posible señalar que existen diferencias significativas en la proporción de programas sin menciones de EDH entre las universidades Estatales CRUCH, con relación a las privadas CRUCH y privadas⁴.

³ Podríamos concluir que la presencia de la EDH en perfiles y programas también difiere, puesto que sólo en el 22% de los perfiles no hay mención a DDHH, en tanto en el 67% de los programas de cursos no se halla mención. Pero es necesario recordar que el número de programas de cursos enviados por las universidades fue muy dispar (entre 1 y 70), esto significa que algunas universidades seleccionaron sus programas de curso (con criterios que desconocemos) y que otras los enviaron todos. Por esta razón, no es posible establecer esa conclusión.

⁴ Para comprobar la diferencia entre las universidades se realizó un test de proporciones con un 95% de nivel de confianza y los resultados señalan que hay diferencias significativas en la proporción de programas con menciones explícitas a DDHH entre las universidades estatales CRUCH y universidades privadas CRUCH (valor-p = 0.00491), así también como con las universidades privadas (valor-p = 7.525e-05). No hay diferencias, sin embargo, en la proporción de programas con menciones explícitas entre universidades privadas CRUCH y universidades privadas. De modo similar, según el test de proporciones, hay diferencias significativas en el porcentaje total de programas con menciones a DDHH (explícitas o asociadas) entre las Universidades Estatal CRUCH y los otros dos tipos de universidades (valor-p=0.006024 y 0.0407, respectivamente).

Gráfico 3 Total de programas con menciones asociadas y explícitas, según tipo de universidad



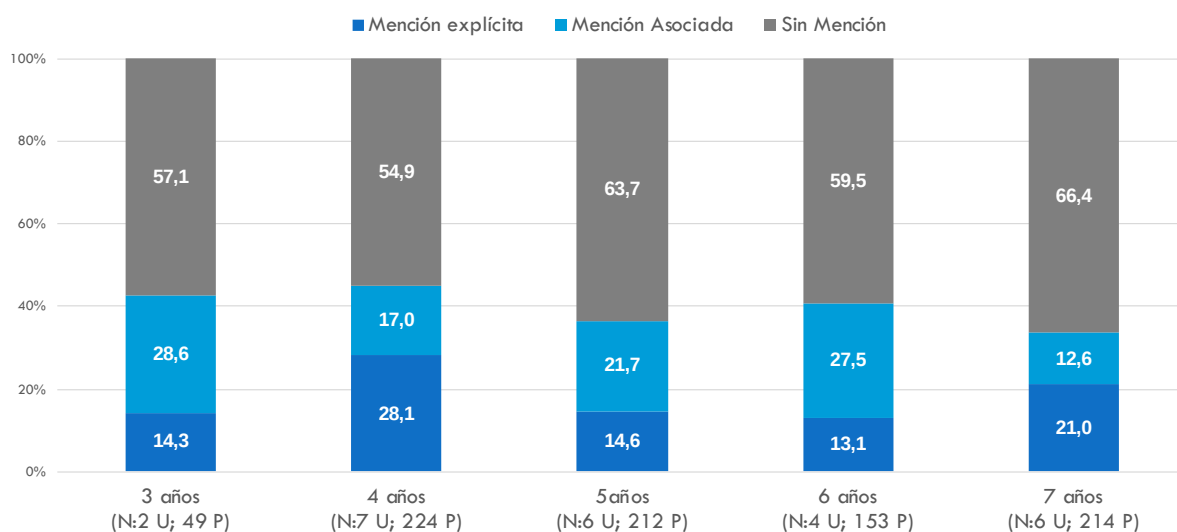
Base: Total programas enviados por tipo de universidad (N=364; N=335; N=402)

Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, el gráfico 4 muestra la proporción de programas con menciones explícitas y asociadas, según años de acreditación de la carrera, donde las variaciones en los porcentajes que se observan no muestran una tendencia o diferencia significativa según los años de acreditación y tipo de mención⁵.

Gráfico 4 Inclusión EDH según años de acreditación de las Universidades que enviaron más del 50% de sus programas

Inclusión de la EDH en los programas según años de acreditación de la carrera



Base: Total programas enviados Universidades que compartieron el 50% o más de sus programas de estudio (N=852)

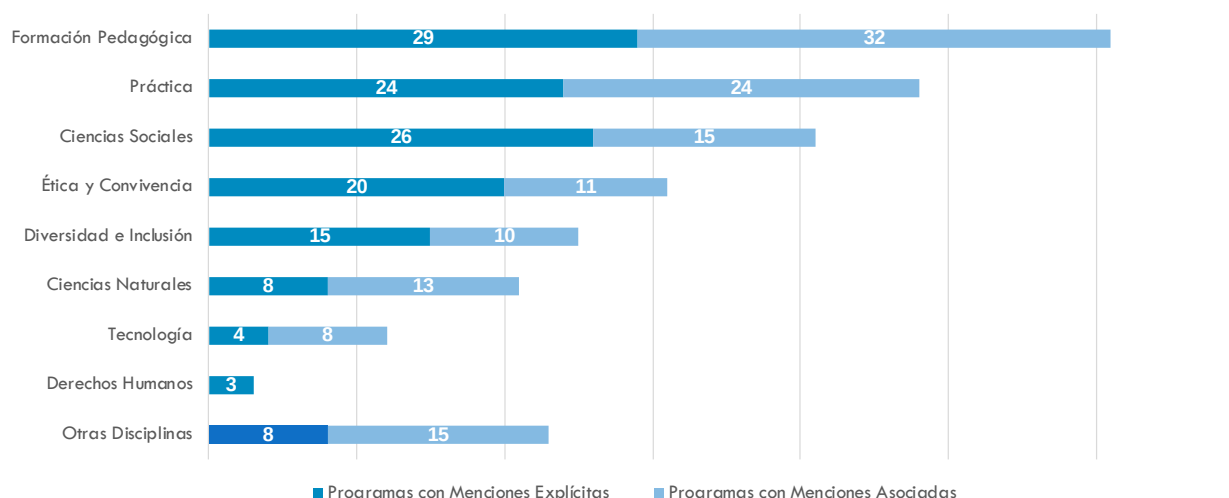
Fuente: Elaboración Propia

⁵ Se aplicó un test de proporciones con un 95% de nivel de confianza.

¿Cómo han estructurado, las universidades, la formación en derechos humanos en los programas de sus mallas de estudio?

Un primer aspecto para señalar corresponde a la clasificación Áreas de estudio. Los 1.101 programas que se recibieron fueron clasificados por área y tipo de menciones a DDHH (explícitas y asociadas) y luego, se seleccionaron aquellos programas obligatorios de la formación. Su distribución se muestra en el gráfico 5:

Gráfico 5 Programas obligatorios con menciones a DDHH, según área



Base: Total programas obligatorios con menciones en DDHH (N=265)

Fuente: Elaboración Propia

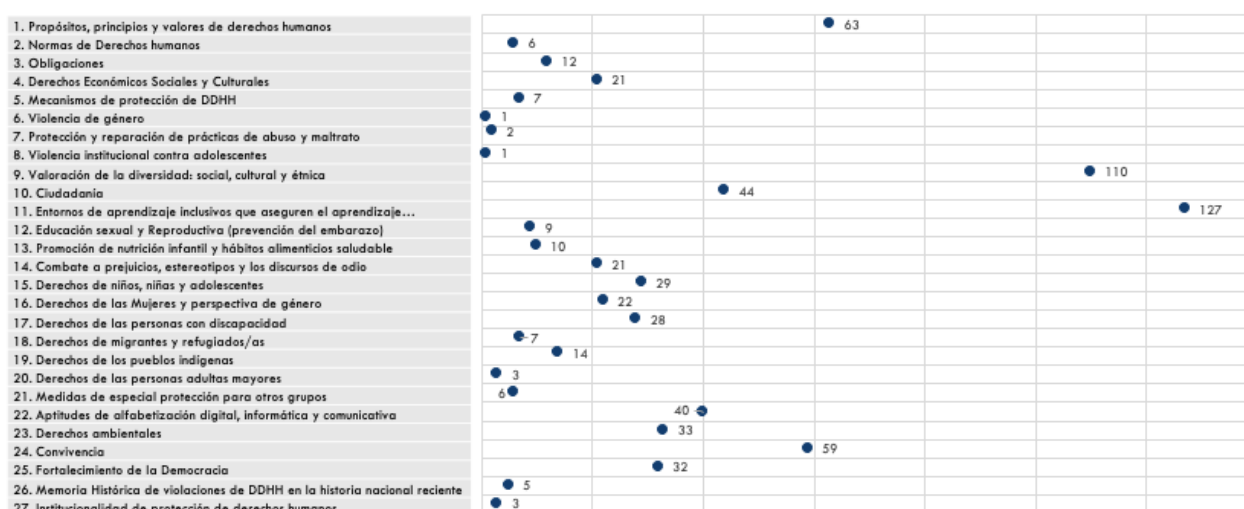
Tal como muestra el gráfico anterior, considerando los cursos obligatorios, las áreas que ofrecen más oportunidades de formación en DDHH son principalmente las de Formación Pedagógica y Práctica. Seguidas por las áreas de Ciencias Sociales, de Ética y Convivencia, y por Diversidad e inclusión. Esto podría indicar que las oportunidades de formación podrían estar más bien transversalizadas, dado que hay inclusiones en diversos cursos que pertenecen a distintas áreas del currículum, lo que permitiría que los temas sean abordados desde variadas perspectivas o énfasis. Sin embargo, debido a que la cantidad de programas entregados por las universidades en este estudio fue muy variable, no es posible pronunciarse con certeza sobre este punto.

Es importante destacar que de las 29 universidades que enviaron programas de cursos, sólo 5 universidades cuentan con programas específicos de DDHH, entre los cuales 3 son obligatorios y 2 electivos. Para este gráfico, se han considerado sólo los obligatorios.

Un tema también muy relevante es la presencia de menciones a subtemas de DDHH. En el gráfico 6 que muestra el total de programas obligatorios con menciones a DDHH se aprecia que los subtemas más abordados de manera explícita y asociada son: “Entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes”, “Valoración de la diversidad: social, cultural y étnica”; en tanto que el subtema de “Propósitos, principios y valores de derechos humanos” es también incorporado en un importante número de programas obligatorios de manera expresa, así como el tema de “Convivencia” destaca también entre los programas con menciones asociadas a derechos humanos.

Por otra parte, los subtemas con menos menciones son los referidos a “Violencia de género” y “Violencia institucional contra adolescentes”, tanto para los programas obligatorios con menciones explícitas como los que sólo incluyen referencias asociadas a derechos humanos.

Gráfico 6 Total de programas obligatorios con menciones en DDHH por subtema



Base: Total programas obligatorios con menciones en DDHH (N=265)

Fuente: Elaboración Propia

¿Cuál es el porcentaje de estudiantes de pedagogía que accede a procesos formativos en derechos humanos según la matrícula total?

El total de la matrícula de las 29 Universidades que enviaron sus programas es de 6.511 estudiantes, esto es el 81% de la matrícula total de los programas de Pedagogía en Educación Básica acreditados del país. Los siguientes gráficos muestran el porcentaje de estudiantes que recibe formación en EDH según cada subtema de acuerdo con perfiles y programas de curso, respecto del total de la matrícula de las universidades participantes del estudio.

Gráfico 7 Perfiles de egreso según subtema y matrícula de la carrera

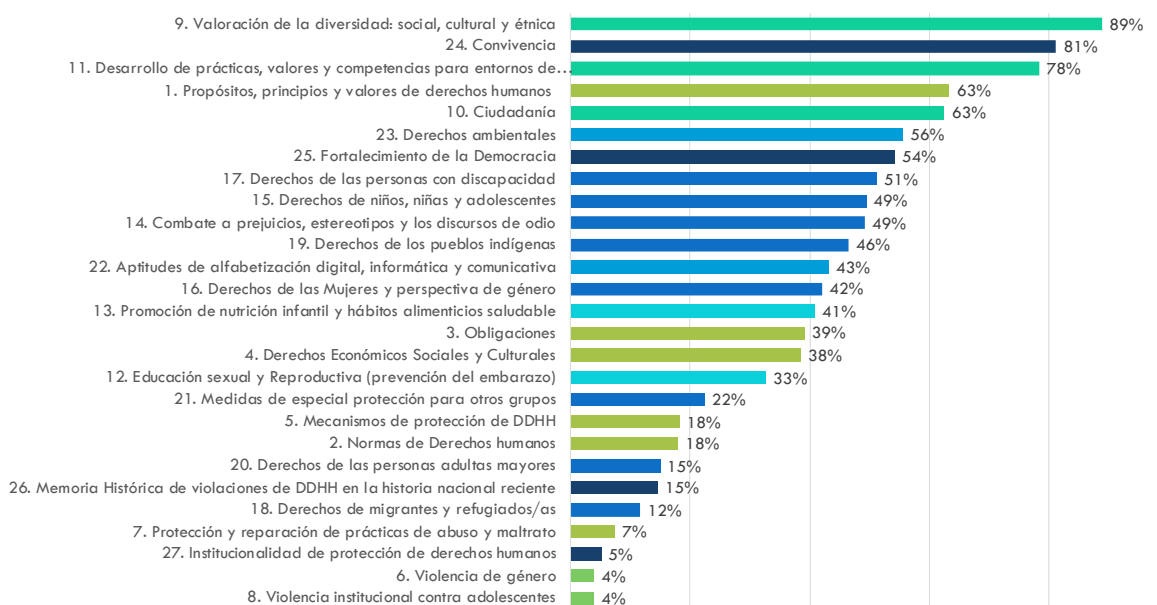


Base: Total matrícula programas de Pedagogía en Educación Básica acreditados que participaron del estudio (N=6.511)

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con lo visualizado en el gráfico 7, los subtemas presentes en los perfiles de egreso con mayor porcentaje de cobertura corresponden a: Entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes (subtema 11), Valoración de la diversidad: social, cultural y étnica (subtema 9), Propósitos, principios y valores de derechos humanos (subtema 1). Y el subtema que sigue, con mucho menor cobertura es el de Ciudadanía (subtema 10).

Gráfico 8 Estudiantes que acceden a EDH en programas obligatorios, según matrícula y subtema



Base: Total matrícula programas de Pedagogía en Educación Básica acreditados que participaron del estudio (N=6.511)

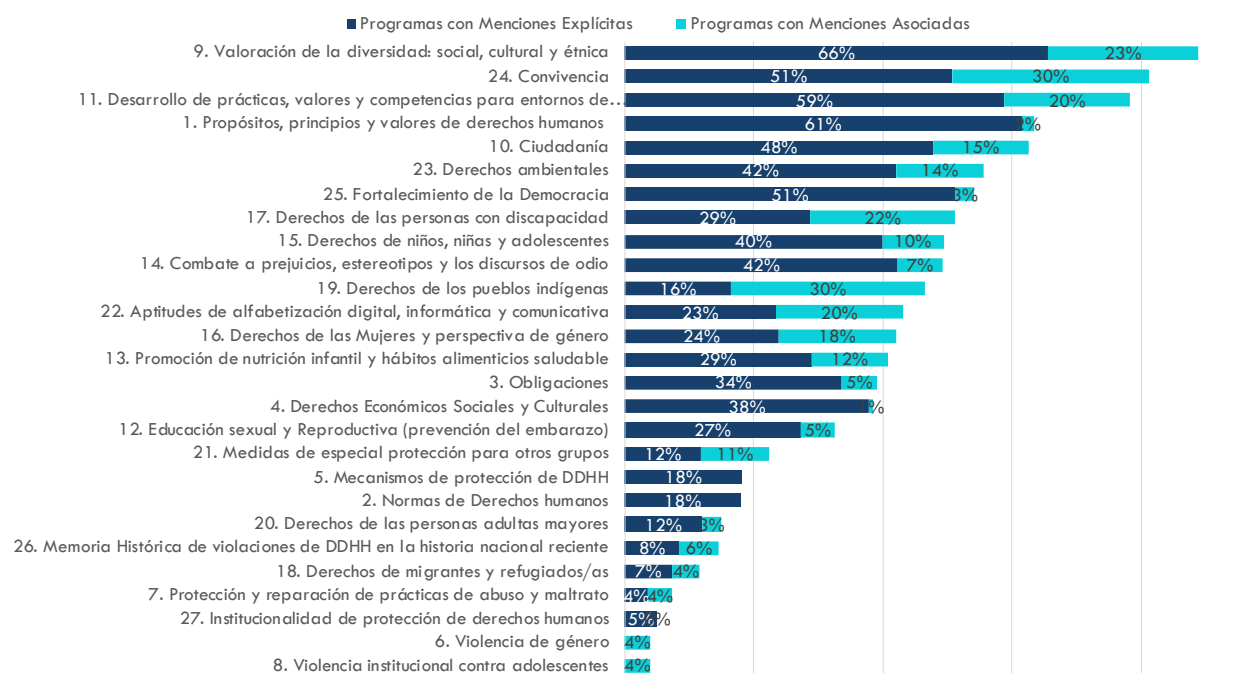
Fuente: Elaboración Propia

El gráfico 8 evidencia que los subtemas presentes en los programas de curso con mayor cobertura de matrícula son: Valoración de la diversidad: social, cultural y étnica (subtema 9), Convivencia (subtema 24) y Entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes (subtema 11), seguidos por Propósitos, principios y valores de derechos humanos (subtema 1) y el de Ciudadanía (subtema 10).

Como puede observarse, dentro de los 5 subtemas más cubierto, en los programas y en los perfiles de egreso, hay 4 subtemas que coinciden.

El siguiente gráfico (9) muestra el porcentaje de estudiantes que recibe formación en EDH por subtema, detallando el porcentaje de programas que contienen menciones explícita o asociada⁶.

Gráfico 9 Porcentaje de estudiantes que acceden a EDH según matrícula y tipo de mención



Base: Total matrícula programas de Pedagogía en Educación Básica acreditados que participaron del estudio (N=6.511)

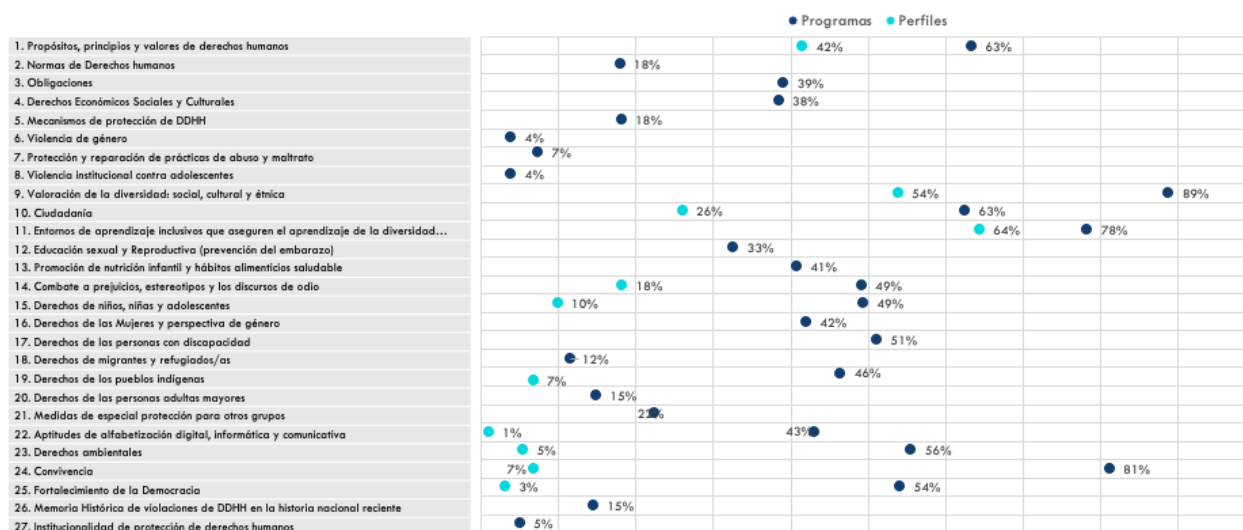
Fuente: Elaboración Propia

Como es posible observar, respecto a los 5 subtemas con mayor cobertura (subtemas 9, 24, 11, 1 y 10), priman los programas con menciones explícitas. Por su parte, los subtemas “Violencia de género” y “Violencia institucional contra adolescentes”, no sólo son muy escasamente abordados en la formación docente, sino que además sólo están presentes en programas que no hacen referencia explícita a DDHH. Los subtemas respecto a “Derechos de migrantes y refugiados/as”, “Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato” y el de “Institucionalidad de protección de derechos

⁶ Basta que un programa contenga una referencia explícita para que sea considerado con referencias explícitas a DDHH, pudiendo o no contener, además, referencias asociadas a DDHH.

humanos”, cuentan con escasa presencia, siendo mayor en programas con menciones explícitas que en los que sólo tienen menciones asociadas a derechos humanos.

Gráfico 10 Matrícula según subtemas abordados en programas obligatorios y perfiles de egreso



Base: Programas Obligatorios y Perfiles de egreso con menciones a DDHH

Fuente: Elaboración Propia

El gráfico 10 nos permite una mirada comparativa global del porcentaje de cobertura a los que llegan determinados subtemas propios de la EDH. Los subtemas con mayor cobertura son: “Valoración de la diversidad social, cultural y étnica” (subtema 9), presente en el 54% de los perfiles y en el 89% de los programas obligatorios de las 29 universidades que los enviaron; “Entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes” (subtema 11), presente en el 64% de los perfiles y en el 78% de los programas y “Propósitos, principios y valores de derechos humanos” (subtema 1), presente en el 42% de los perfiles y en el 63% de los programas. Llama particularmente la atención el caso del subtema sobre “Convivencia” (subtema 24) que es mencionado sólo en el 7% de los perfiles, pero en el 81% de los programas de cursos obligatorios. Es importante considerar que más o menos la mitad de los subtemas mencionados tanto en perfiles de egreso como en programas de curso se desarrolla de manera no directa vinculada a DDHH o explícita.

Son de consideración algunos subtemas con escasa presencia en programas y ausentes en los perfiles como son: “Violencia de género” (subtema 6) y “Violencia institucional contra adolescentes” (subtema 8) ambos incluidos en el 4% de los programas, “Institucionalidad de protección de DDHH” (subtema 27), presente en el 5% de los programas y “Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato” (subtema 7), que está en el 7% de ellos. Es importante señalar que debido a los sucinto de los perfiles de egreso es esperable que no puedan ser abordados todos los subtemas posibles de DDHH, pero por lo mismo ellos suponen una exhaustiva selección de lo que al menos es incluido.

Dos temas que emergen son los referidos a la alfabetización digital y a aspectos relacionados con los hábitos saludables.

¿Existe cierta coherencia entre perfiles y programas y al interior de los programas de curso?

Para medir la coherencia dentro de los cursos, se creó un indicador a partir de los elementos curriculares de los programas, los cuales podían ser: Descripción; objetivos/resultados de aprendizaje; competencias; contenido; bibliografía; metodología; y evaluación. De esta manera, si un programa tenía citas relacionadas a DDHH en tres o más elementos, fue clasificado con “coherencia alta”. Si las referencias a elementos se encontraban en dos elementos de un programa, se consideró “coherencia media”, y si aparecían en un sólo elemento, se clasificó en “coherencia baja”. Para efectos del análisis, los elementos objetivos/resultados de aprendizaje y competencias fueron considerados como un sólo elemento.

Tabla 4 Coherencia en programas

Coherencia	%
Consistencia baja	53%
Consistencia media	29%
Consistencia alta	19%

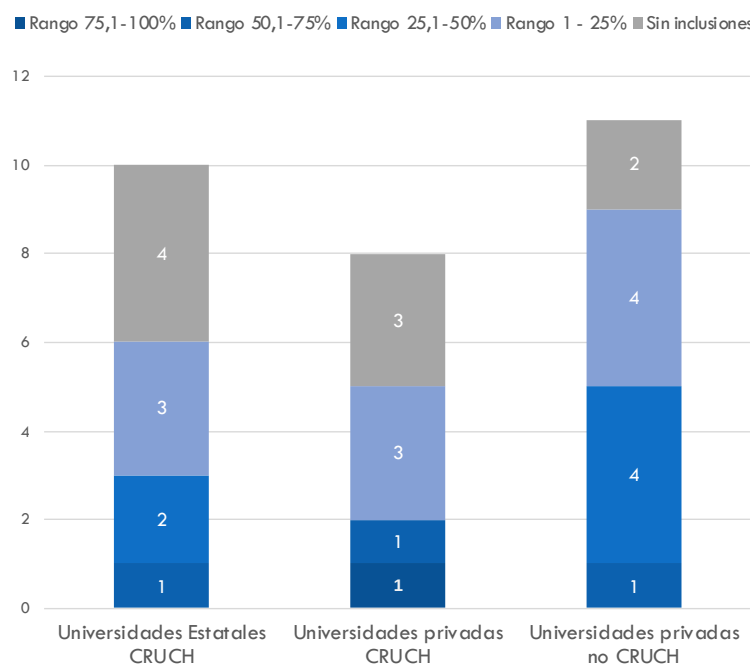
Base: Total programas con referencia a DDHH (N=367)

Fuente: Elaboración Propia

Podemos observar, de acuerdo con la tabla 4, que la mayor parte de los programas con menciones a DDHH se plantean con baja coherencia (53%), le siguen los con coherencia media (29%) y finalmente los de coherencia alta. Lo que significa que sólo el 19% de los programas mencionan los DDHH en 3 o más elementos de un programa. En el gráfico 11, es posible apreciar la distribución según porcentaje de coherencia, esta vez identificando el tipo de universidad, aunque es preciso señalar que la tendencia es similar independiente del tipo de universidad que imparte pedagogía en educación básica.

Gráfico 11 Porcentaje de coherencia alta en programas

Porcentaje de coherencia alta en programas, según
perfil de universidad



Base: Total universidades que participaron (N=29)

Fuente: Elaboración Propia

IV. Conclusiones y recomendaciones

La educación juega un rol clave en la construcción de una cultura orientada al reconocimiento, respeto y protección de la libertad, la igualdad, la paz, la dignidad de la persona humana, la tolerancia y la no discriminación, y al reconocimiento de derechos de todas las personas, tal como lo plantea el artículo 2 de la Ley General de Educación (2009). Este proceso formativo debe iniciarse desde las edades más tempranas porque es en ellas donde se construye la red de creencias, actitudes y valoraciones que orientarán parte importante de sus vidas. Para ello, es necesario que el profesorado cuente con los conocimientos, capacidades y actitudes para propiciar el desarrollo de estas creencias, actitudes y valoraciones, así como las habilidades, comprensiones y actitud crítica de lo que implica el marco de derechos humanos en la educación de niños, niñas y adolescentes y sus entornos.

A partir del interés general recién expuesto, el presente estudio se enfocó en el análisis del currículum explícito o declarado por las instituciones universitarias de formación inicial docente que dictan carreras acreditadas de Pedagogía General Básica, en tanto se consideró importante conocer la intencionalidad -entendida como propósito deliberado-, de incluir la Educación en Derechos Humanos a nivel de perfiles de egreso y programas de los cursos que componen la malla de estudio de dicha carrera. Los perfiles de egreso se posicionan como conductores del proceso de formación, y, por lo tanto, de la consistencia y coherencia de los programas de curso. Es decir, los perfiles de egreso se establecen como guía y orientación de la formación que se articula en los distintos niveles de la progresión curricular de las carreras mediante los programas de los cursos. Ahora bien, aunque la libertad de cátedra implica que la implementación de dichos programas dependerá en parte de la formación, ideas, creencias, valoraciones y prejuicios de los académicos o académicas que los

impartan, estos ofrecen un referente del que se deben hacer cargo y precisamente es por ello que resulta relevante analizarlos.

¿Cuál es la panorámica general de la presencia de EDH en las pedagogías en educación básica?

A continuación, se presentan las conclusiones y recomendaciones principales del estudio centradas en los hallazgos respecto a la integración de la EDH en la formación inicial de docentes de educación básica.

- a) La integración de la EDH en las carreras de educación básica aún desafía a la formación inicial de profesores/as, puesto que si bien 28 de las 36 universidades (78%) que ofrecen la carrera cuentan con temas de DDHH en sus perfiles de egreso, sólo el 33% de los programas (367 de 1.101) enviados por 29 de las 36 universidades presentaban elementos de DDHH, cifra que baja al 24% (265 de 1.001) si consideramos sólo los cursos obligatorios. Por lo tanto, se recomienda continuar avanzando en esta materia. Además, casi la mitad de las referencias a EDH tanto en perfiles como en programas son asociadas, lo que implica que, si bien son temas susceptibles de ser tratados desde un enfoque de DDHH, no existe evidencia de que esté siendo así.
- b) Esto puede interpretarse como una gran oportunidad para que las universidades incorporen la EDH redireccionando los subtemas que, si bien están presentes en sus currículos, aún no han sido trabajados desde un enfoque en DDHH. Algo similar puede ocurrir con instituciones cuyos programas hayan sido clasificados como con referencia explícita, como basta una sola mención explícita para que dichos programas hayan sido catalogados en ese grupo, estos pueden contener también menciones asociadas que podrían ser abordadas desde un enfoque en DDHH. Por lo tanto, se recomienda, a todas aquellas universidades que desean continuar avanzando hacia la incorporación de una EDH en la formación inicial docente, revisar los programas de cursos que tengan menciones asociadas e intencionar el abordaje de dichos temas desde un enfoque en DDHH.
- c) La formación en DDHH en las carreras de Pedagogía General Básica tiende más a estar transversalizada -es decir, está presente en varias áreas de formación- que a desarrollarse mediante un modelo mixto que, junto con resguardar un espacio curricular concreto para el desarrollo de este tema en asignaturas específicas, integra contenidos de DDHH en otras asignaturas. De hecho, de las 29 universidades que compartieron programas, sólo 5 cuentan con una asignatura especialmente abocada a la EDH y, entre ellas, sólo 3 son obligatorias y 2 son electivas (de modo que estas últimas no garantizan un fundamento básico común para todos/as los/as futuros/as docentes). Por otra parte, al analizar los programas específicos de DDHH observamos que contienen referencias a temas específicos que podrían estar transversalizados. Por ejemplo, el subtema Derechos de las mujeres y perspectiva de género, que claramente es recomendable abordar transversalmente en la formación, se encuentra presente en los programas específicos de DDHH, pero está muy escasamente representado en el resto de los programas.

Por lo tanto, aunque se valora la transversalización, se recomienda un modelo mixto, pues es importante que exista al menos un curso que trate los temas y definiciones centrales que involucra la EDH, de modo que temas propios de la EDH que pudieran surgir o ser tratados en otros cursos, puedan ser abordados e interpretados desde este marco normativo.

- d) A partir del análisis de los perfiles de egreso de todas las universidades acreditadas, observamos que en la Formación Inicial Docente en Pedagogía en Educación Básica se cubre alrededor del 40% de los subtemas de EDH ya mencionados. En tanto, si consideramos el conjunto de programas de curso analizados, observamos que se cubre el 100% de los subtemas, aunque es importante hacer notar que muchos de los programas tienen pocas menciones (menos de 10). Del universo total de 1.101 programas revisados, un 33,3% tiene menciones a DDHH, y un 24% corresponden a cursos obligatorios para todos/as los/as estudiantes. Se recomienda que las carreras de Pedagogía básica avancen tanto en la cobertura temática como en una mayor coherencia con el mandato de la Ley General de Educación que enmarca la educación en el respeto y valoración de los DDHH y las libertades fundamentales⁷, y de los diversos convenios y tratados que Chile ha firmado sobre EDH, promoción y respeto de los DDHH.
- e) Los subtemas más cubiertos, tanto por presencia en perfiles de egreso y programas de cursos, como por matrícula corresponden a: Valoración de la diversidad social, cultural y étnica (subtema 9) presente en el 54% de los perfiles y en el 89% de los programas obligatorios de las 29 universidades que los enviaron; Entornos de aprendizaje inclusivos que aseguren el aprendizaje de la diversidad de estudiantes (subtema 11), presente en el 64% de los perfiles y en el 78% de los programas; el Propósitos, principios y valores de derechos humanos (subtema 1), presente en el 42% de los perfiles y en el 63% de los programas; y el subtema referido a Convivencia (subtema 24), que es mencionado en el 81% de los programas de cursos obligatorios, con poco más del 50% de menciones explícitas, pero sólo en el 7% de los perfiles y a Ciudadanía (subtema 10), presente en el 26% de los perfiles y en el 63% de los programas.

Ilustración 2 Temas de DDHH más tratados en los programas de las carreras⁸

⁷ La ley 20.370 dice textualmente en su artículo 2° “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas (...) Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (...)”.

⁸ Imágenes extraídas de Internet, por lo que puede haber fotos patentadas y no patentadas entre ellas. Fuente foto 1

<https://blog.manpowergroup.com.ar/empresa/diversidad-el-mayor-bien-intangible/>; fuente foto 2:

<https://historiaescritura.com/instrumentos/lapiz-color>; fuente foto 3 <https://www.standup4humanrights.org/es/article.html>; fuente foto

4 <http://iessantalucia.org/normas-de-convivencia-en-el-aula/>



Fuente: Elaboración Propia

- f) Se puede afirmar que la mayor consistencia entre perfiles y programas se da en torno a temas de diversidad, inclusión, propósitos y valores de derechos humanos y convivencia. Esto podría interpretarse asociado a leyes y políticas que se han ido desarrollado desde hace varios años en Chile. Respecto a propósitos y valores de DDHH, podemos decir, por ejemplo, que el artículo 2 de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370/2009) define educación haciendo referencia explícita y central a la educación en Derechos Humanos. Respecto a temas de diversidad e inclusión es posible reportar un proceso nacional progresivo de larga data. El planteamiento de la integración social de las personas con discapacidad (Ley N° 19.284) en 1994, que llevó al Ministerio de Educación a reglamentar y asegurar la integración a la enseñanza regular de personas con discapacidad a través del Decreto Supremo de Educación N° 1/98, lo que fue posteriormente enfatizado en la Ley General de Educación (N° 20.370) en 2009, culminando parte de este proceso con la promulgación de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845) de 2015. Respecto a convivencia, desde el regreso a la democracia en Chile se ha expresado de diversos modos en la educación (Reforma curricular de 1998, Política de Convivencia escolar 2002; Ley N° 20.370. Ley General de Educación de 2009, Ley N° 20.536, Sobre violencia escolar de 2011, Ley N° 20.911 Formación Ciudadana de 2016). La convivencia también está presente en el dominio “Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje” del Marco para la Buena Enseñanza (2003) y es promovida como uno de los ejes centrales de lo estipulado por el Sistema de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903)⁹, que se concreta en los Estándares de Formación Inicial Docente. Esta posibilidad interpretativa resulta alentadora en cuanto podría esperarse que el contexto nacional, las leyes y políticas, así como temas prioritarios de la agenda pública y política, puedan generar un cambio en el foco de lo que debe ser impartido a los y las futuros docentes del país. En este sentido, es recomendable incentivar tanto políticas como iniciativas que colaboren a enfocar la EDH en la Formación

⁹ El artículo 19 de dicha ley señala en el principio *h*, en el que se inspira el sistema de desarrollo profesional docente, que: “el sistema velará por la participación de los profesionales de la educación en las distintas instancias de la comunidad educativa y su comunicación con los distintos actores que la integran, en un clima de confianza y respeto de los derechos de todas las personas.”

Inicial Docente como una de sus prioridades para cumplir la concepción de educación presente en la Ley General de Educación. Para ello, se recomienda incorporar estándares específicos sobre EDH en las pruebas de carrera docente.

- g) Entre los temas menos tratados o ausentes se encuentran varios de aquellos que han sido posicionados por la ciudadanía y los movimientos sociales los últimos años, tal como muestra la siguiente ilustración. Lo que denota la necesidad de educar en DDHH para erradicar y prevenir -entre otras- la violencia de género, contra niños, niñas y adolescentes, el maltrato, y para resguardar los DDHH en general.

Ilustración 3 Temas de DDHH menos tratados en los programas de las carreras¹⁰



Fuente: Elaboración Propia

- h) La escasa cobertura y presencia de subtemas como Violencia de género (subtema 6), Violencia institucional contra adolescentes (subtema 8), Derechos de migrantes y refugiados/as (subtema 18), Protección y reparación de prácticas de abuso y maltrato (subtema 7) e Institucionalidad de protección de derechos humanos (subtema 27), asociado al hecho de que su presencia sólo se da en programas con nula o baja referencia explícita a DDHH, puede significar que no se visualiza la relevancia de estos temas en la formación inicial y/o que se trata de temas que aún no son percibidos como temas propios de DDHH. Se recomienda al Instituto Nacional de Derechos Humanos y, en particular a su Unidad de Educación, reforzar la promoción de una educación en, sobre y para los DDHH dirigida a futuros y futuras docentes, y, especialmente, a quienes toman decisiones curriculares sobre la FID, como una manera de establecer lazos y colaborar en procesos de cambios curriculares.

¹⁰ Imágenes extraídas de Internet, por lo que pueden haber fotos patentadas y no patentadas entre ellas. Fuente foto 1:

<http://radiovozdemujer.blogspot.com/p/violencia-de-genero.html?spref=pi&m=1>; fuente foto 2

<https://nuestrarepublica.org/columna/apuntes-generales-sobre-la-violencia-estatal-hacia-las-infancias-y-adolescencias-una>; fuente foto 3

<https://cctt.cl/2020/04/30/chile-sordido-ninos-y-menores-del-sename-las-victimas-de-una-sociedad-descompuesta/>; fuente foto 4

<https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/pedir-certificado-medico-de-sano-juicio-a-personas-mayores-en-tramites-legales/788361/>; fuente foto 5 <https://www.examenonuvenezuela.com/ong/los-derechos-humanos-y-la-sociedad-civil-2>.

Ilustración 4 Temas del debate educativo nacional ausentes en la formación inicial docente¹¹



Fuente: Elaboración Propia

- i) Existen hoy situaciones contingentes que posicionan temas y subtemas que no habían tenido mayor relevancia previo el momento actual, como por ejemplo, la alfabetización digital contenida en el subtema 22 Aptitudes de alfabetización digital, informática y comunicativa, y los hábitos saludables que forman parte del subtema 13, Promoción de nutrición infantil y hábitos alimenticios saludables, que incluye temas de higiene alimentaria, asuntos particularmente sensibles en tiempos de pandemia. Se recomienda incluir con mayor fuerza estos temas, que actualmente son escasamente abordados en la Formación Inicial Docente.
- j) Por último, observamos que los años de acreditación de las carreras de pedagogía en educación básica no se relacionan con la mayor o menor incorporación de una EDH, pese a que tanto la Ley General de Educación como la Ley sobre Educación Superior (ley 21.091)¹² consideran a los DDHH como un marco para la formación. Es por ello, que se recomienda que las universidades incorporen la EDH en sus perfiles de egreso, y que la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) incorpore aspectos esenciales de la EDH como criterios de acreditación de dichas carreras.

¹¹ Imágenes extraídas de Internet, por lo que puede haber fotos patentadas y no patentadas entre ellas. Fuente foto 1 <https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2019/01/08/chile-pide-a-gritos-una-educacion-no-sexista-con-enfoque-feminista.html>; fuente foto 2 https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201910231089080418-sindicatos-chilenos-inundan-santiago-en-apoyo-a-las-protestas/?utm_source=push&utm_medium=browser_notification&utm_campaign=sputnik_inter_es; fuente foto 3 https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Statue_of_Themis_in_the_Court_of_appeals_of_Valparaiso,_Chile.jpg; fuente foto 4 https://external-preview.redd.it/OLLHcAGkbJ_E2ULu-dozWjFzm0lZ9xrXaQvxGo54Zl.jpg?auto=webp&s=9aac3f7d0700f605d9a1247cb14236655ba4a7ce

¹² En el artículo 2 señala que el sistema de educación superior se rige por diversos principios, y entre estos, el principio i se refiere a DDHH: "El respeto y promoción por los DDHH deberá regir siempre la actuación del Sistema y de las instituciones de educación superior en relación a todos los miembros de su comunidad, tanto en sus propuestas formativas, de desarrollo organizacional, como también en las relaciones de trabajo y aprendizaje."